

Estatuto Jurídico De la TV Chilena

III

En la opinión del profesor Agustín Squella Nardulli, la consideración jurídica de la televisión chilena corresponde a la idea de desenvolver únicamente el sistema normativo que el legislador nacional ha acordado a este medio de comunicación social, buscando con ello una contribución al esclarecimiento de muchos de los problemas que hoy presenta para el especialista su colocación en esta sola perspectiva. El juicio está contenido en un ensayo que ha dedicado al: **ESTATUTO JURIDICO DE LA TELEVISIÓN CHILENA**. Por Agustín Squella. [Departamento de Ciencias Jurídicas de la U. de Chile de Valparaíso. 184 Págs. 16 x 22 cms. Valparaíso, 1974].

En la prosecución de su análisis, el autor, profesor de Introducción al Derecho en la Universidad porteña, agrega que la última palabra acerca del estado actual de la televisión en nuestro país, "de sus múltiples problemas, contradicciones, logros e insuficiencias", no puede ser dada exclusivamente por el derecho, ni siquiera por quienes reconocen formación únicamente en las disciplinas jurídicas. Sin embargo, sostiene, "tampoco deben éstos inhibirse de coger su parte en la problemática general de la televisión".

En alguna medida, el contenido de la obra ha sido sobrepasado por la evolución del

referida a los principales problemas jurídicos suscitados a raíz de la aplicación de la ley sobre televisión chilena promulgada en 1970.

Con todo, el trabajo tiene valor como antecedente documental respecto a las regulaciones legales que enmarcaron anteriormente a la televisión chilena y que han de servir en todo análisis del tema.

Así, el volumen dedica capítulos a las disposiciones constitucionales y de la ley 17.877 sobre televisión; acerca de los delitos y abusos que pueden cometerse a través de ese medio; de las entidades autorizadas para establecer y operar canales de televisión; de la autoridad pública en la materia y el financiamiento de la TV. Asimismo, se refiere a las normas sobre las rectificaciones y derecho de respuesta; la comunicación política; la censura cinematográfica de los filmes exhibidos por la televisión y las situaciones contempladas para la TV en los casos de establecer regímenes de emergencia.

Parece interesante destacar la afirmación del autor en el sentido de que ni todos los problemas de la televisión chilena provienen de su ordenamiento legal, ni tampoco ellos serán resueltos por la vía de mejorar dicho estatuto jurídico. La observación es tan válida hoy como ayer. La comprensión

Estatuto jurídico de la TV chilena. [artículo]

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1974

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Estatuto jurídico de la TV chilena. [artículo]

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile